

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12861.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-036-M-2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén advierte que en la Ordenanza N° 12697, se deslizaron errores respecto a la designación de una nomenclatura catastral y superficie de un lote.-

Que la Nomenclatura Catastral N° 09-20-0572-3424-0000 especificada en dicha Ordenanza, corresponde a la N° 09-20-052-3424-0000.-

Que respecto a la superficie del inmueble designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-6068-0000 que se especificó en la Ordenanza mencionada precedentemente con 8.844,79 mts2 (ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con setenta y nueve), y corresponde la cantidad de 6.844,79 mts2 (seis mil ochocientos cuarenta y cuatro con setenta y nueve).

Que por lo expuesto es necesario modificar la Ordenanza N° 12697 para realizar los trámites correspondientes en forma correcta.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 095/2013, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2013, el día 14 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 020/2013, celebrada por el Cuerpo el 21 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12697, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal la venta a valores de mercado de las siguientes fracciones: Terreno A, Partida N° 0926136 individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3424-0000 (Fracción 1) de titularidad municipal con una superficie total de 28.044,84 mt2.; Terreno B, Partida N° 0008267 individualizado con la Nomenclatura Catastral 09-20-057-6068-0000, también de dominio Municipal, cedido a la Municipalidad mediante permuta, con una superficie de 6.844,79 mts2 y Terreno C Partida N° 0908530, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-5874-0000, de dominio municipal y con una superficie de 2.901,12 mts2 (dos mil novecientos uno con doce), según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-036-M-2013).-**

ES COPIA  
am

FDO: CONTARDI  
SPINA

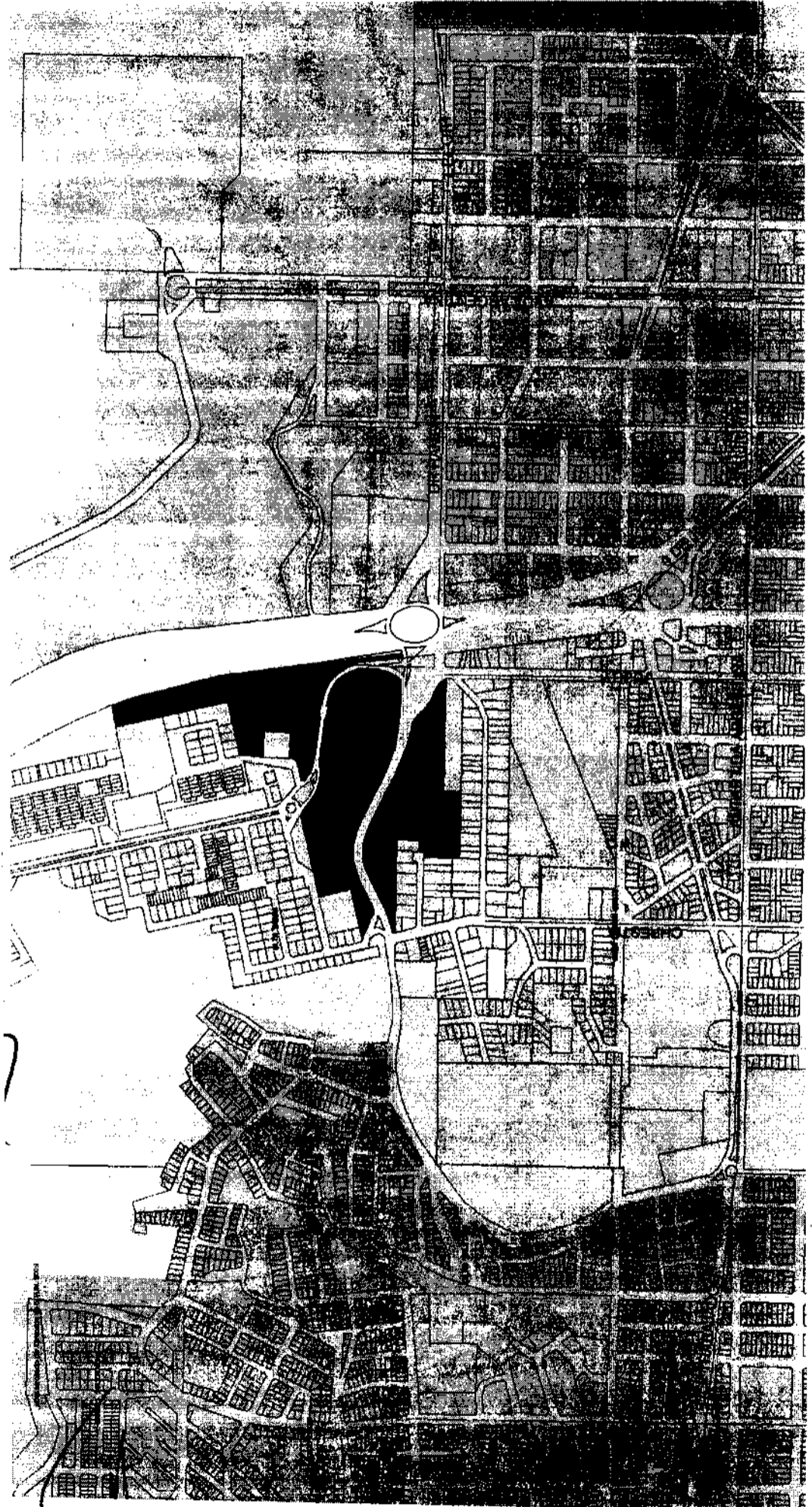
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12861 / 2013.  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-036-M-13

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1957  
Fecha 03 / 01 / 2014

XOI



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo